



Resolución de Administración N° 257-2018-OEFA/OAD

Lima, 28 de diciembre de 2018

VISTO:

El Memorando N° 4770-2018-OEFA/DSEM, de fecha 14 de diciembre de 2018, de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos adicionales incurridos por Mark Hamill Vela Tuesta y Roxana Yanett Paz Cárdenas, por la comisión de servicios en el departamento de La Libertad, del 04 al 06 de diciembre de 2018; y, el Informe N° 204-2018-OEFA/OAD-UF1 con fecha 19 de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorando 4770-2018-OEFA/DSEM, la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, solicitó el reembolso de los gastos adicionales incurridos por Mark Hamill Vela Tuesta y Roxana Yanett Paz Cárdenas (en adelante **los comisionados**), por la comisión de servicios programada inicialmente del 04 al 08 de diciembre de 2018, a fin de realizar la Visita Técnica de Acompañamiento con el Gobierno Regional de La Libertad; sin embargo debido a que la visita técnica, fue concluida anticipadamente, según se indica en el correo institucional del 06 de diciembre de 2018, los comisionados tuvieron que retornar a la ciudad de Lima por vía terrestre debido a que la Unidad de Abastecimiento, mediante correo institucional del 06 de diciembre de 2018, comunica que no es posible efectuar el cambio de los pasajes aéreos en el horario nocturno para su retorno a Lima; motivo por el cual los comisionados asumieron los gastos por adquisición de pasajes terrestres y debido también a que en las Planillas de Viáticos N° 6443-2018 y N° 6444-2018 no se les asignó la partida presupuestal de pasajes terrestres (2.3.2.1.2.1.);

Que, de acuerdo al numeral 7.2.3 de la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG "Procedimientos para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 016-2018-OEFA/SEG, "Los viáticos se podrán reembolsar *únicamente cuando se presenten situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del*



viatico correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio o, de ser el caso, ante el supuesto de una ampliación del plazo debidamente autorizado”;

Asimismo, se señala en el numeral 7.2.4 que: “Es responsabilidad del Órgano solicitante gestionar el reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos que correspondan a la comisión de servicios, ante la Oficina de Administración, dentro de los diez (10) días hábiles de concluida la comisión de servicios, adjuntando la habilitación del marco presupuestal correspondiente, ello con el objeto de que la Oficina de Administración y la Unidad de Finanzas tramiten la emisión de la resolución respectiva”.

Que, mediante Informe N° 204-2018-OEFA/OAD-UF, la Unidad de Finanzas, señala que la solicitud de reembolso de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, cumple con lo dispuesto en los numerales 7.2.3. y 7.2.4. de la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG, por lo que corresponde proceder con lo solicitado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 2858-2018-OEFA/OPP-CCP del 19 de diciembre de 2018, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por **Mark Hamill Vela Tuesta**, por el importe de **S/ 105.00 (Ciento cinco con 00/100 Soles)**, por los gastos adicionales incurridos en la comisión de servicios en el departamento de La Libertad, del 04 al 06 de diciembre de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 53 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales**.

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
MARK HAMILL VELA TUESTA	DSEM	REEMBOLSO PASAJES TERRESTRES	53	RDR	2.3.2.1.2.1.	S/ 105.00
TOTAL						S/ 105.00

Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por **Roxana Yanett Paz Cárdenas**, por el importe de **S/ 105.00 (Ciento cinco con 00/100 Soles)**, por los gastos adicionales incurridos en la comisión de servicios en el departamento de La Libertad, del 04 al 06 de diciembre de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 53 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales**.

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
ROXANA YANETT PAZ CARDENAS	DSEM	REEMBOLSO PASAJES TERRESTRES	53	RDR	2.3.2.1.2.1.	S/ 105.00
TOTAL						S/ 105.00

Regístrese y Comuníquese

Silvia Nelly Chumbe Abreu

Jefa de la Oficina de Administración

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

